



## **RECORDEMOS**

<https://www.un.org/es/>

¿Recuerdas cuando conversamos sobre la declaración mundial de los derechos humanos?

Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

Cada uno de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas es un miembro de la Asamblea General. Los Estados son admitidos como Miembros de las Naciones Unidas por una decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, y Chile se unió en 1945.

**Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.**

La dignidad es la base de todos los derechos humanos. Los seres humanos tienen derechos que deben ser tratados con sumo cuidado, precisamente porque cada uno posee un valor intrínseco. El ex Alto Comisionado de derechos humanos de la ONU, Zeid Ra'ad Al Hussein, llamó a estas palabras de apertura "tal vez las más bellas y resonantes de cualquier acuerdo internacional". Según Zeid, estas palabras subrayan que "los derechos humanos no son una recompensa por el buen comportamiento", si no el derecho de todas las personas en todo momento y en todos los lugares.

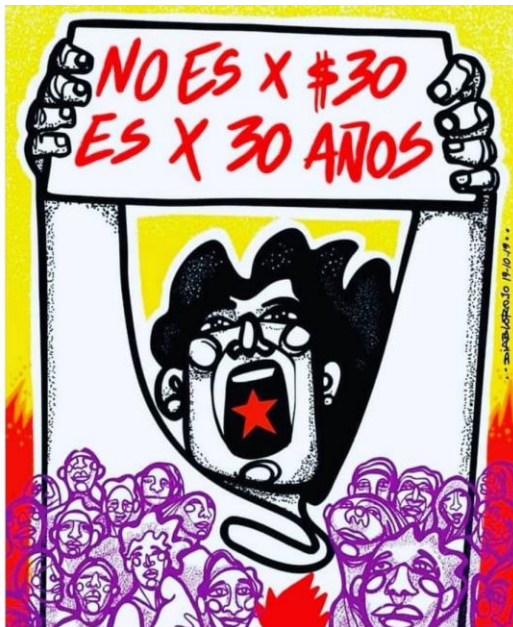
Estudiamos que los derechos humanos eran 30

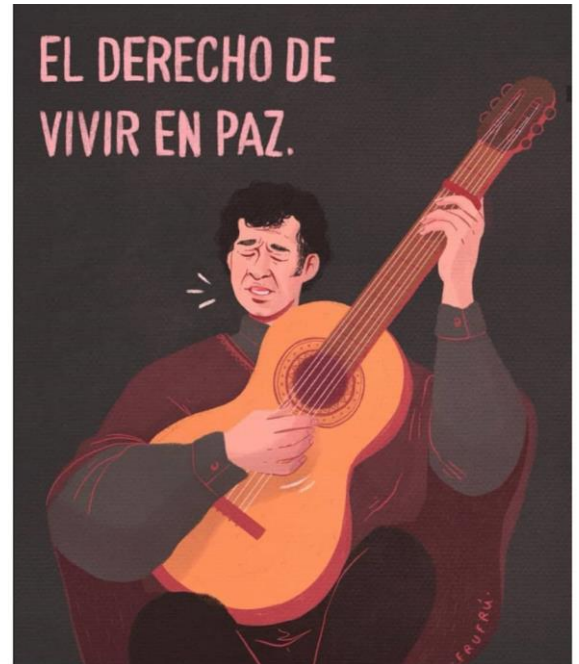
1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales.
2. Todas las personas tienen los derechos proclamados en esta carta.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.
4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.
5. Nadie será sometido a penas, torturas ni tratos crueles o inhumanos.
6. Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7. Todos tienen derecho a la protección contra la discriminación.
8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales.
9. Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente.
10. Toda persona tiene derecho a un tribunal independiente e imparcial.
11. Toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia y a penas justas.
12. Toda persona tiene derecho a la privacidad, la honra y la reputación.
13. Toda persona tiene derecho a la libre circulación y a elegir libremente su residencia.
14. Toda persona tiene derecho al asilo en cualquier país.
15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad.
16. Todos los individuos tienen derecho a un matrimonio libre y a la protección de la familia.
17. Toda persona tiene derecho a la propiedad individual o colectiva.
18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.



19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación.
21. Toda persona tiene derecho a participar, directa o indirectamente, en el gobierno de su país.
22. Toda persona tiene derecho a la seguridad social.
23. Toda persona tiene derecho al trabajo y la protección contra el desempleo.
24. Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre.
25. Toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos.
26. Toda persona tiene derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
27. Toda persona tiene derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.
28. Toda persona tiene derecho a un orden social que garantice los derechos de esta carta.
29. Toda persona tiene deberes con respecto a su comunidad.
30. Nada de esta carta podrá usarse para suprimir cualquiera de los derechos.

Recuerdas también cuando vimos que en Chile, luego del estallido social habían derechos que se estaban vulnerando (recuerda que la palabra vulnerar significa pasando a llevar)





Bueno, debes saber y recordar que los Derechos generan Deberes en las personas y las Instituciones, un gran ejemplo es el Derecho a la Educación, algo que parece tan lógico, no existe en todos los países.

Toda persona tiene derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

Si un niño o niña no es enviado a un colegio, o si falta mucho es deber del establecimiento citar al apoderado y avisar que está vulnerando un derecho, si esto continúa incluso, se puede denunciar a las autoridades.



Ahora fijate en estos titulares si puedes comenta y averigua con los adultos de tu casa.

Lee el derecho asociado y el deber

Derecho: Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente

Deber: Al estar contagiada con Covid 19 debía permanecer aislada, Carabineros tuvo que arrestarla

NACIONAL Coronavirus Talcahuano

## Mujer con Covid-19 se escapó de hospital de Talcahuano y obligó a activar operativo de búsqueda

La joven de 26 años quedó internada bajo vigilancia luego que se escapara por una ventana al enterarse de que está contagiada con coronavirus. “Esta paciente abandona el recinto hospitalario sin estar con alta médica, por lo que nosotros inmediatamente avisamos a la seremi para que activen protocolo de búsqueda”, explicó la directora del recinto, Patricia Sánchez.

Karin Hillmann 1 ABR 2020 07:10 PM



El hospital Las Higuieras de Talcahuano (foto de archivo).

Derecho: Toda persona tiene derecho a la libre circulación y a elegir libremente su residencia

Deber : Debido al Covid 19 no se puede circular libremente para no expandir la pandemia

## Autoridades aclaran dudas sobre cordón sanitario y cuarentena en Hualpén y San Pedro de la Paz

Por Daniela Salgado

La información es de Óscar Valenzuela



### Noticias del Agro



Los Lagos: Indap adelantará fondos para más de 15 mil trabajadores silvoagropecuarios de la región

MÁS NOTICIAS

### Destacados



Derecho: Toda persona tiene derecho al trabajo y la protección contra el desempleo.

Deber: El estado debe proveer protección contra el desempleo

Prensa

## Senado aprobó proyecto que flexibiliza el uso de seguro de cesantía en caso excepcional

Gabriela Maciel | 31 de Marzo 2020

